

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-7424 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Oftalmología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" de 4 de abril de 2013, por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248), para la cobertura de una plaza del Facultativo Especialista de Área de Oftalmología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal por sustitución superior a seis meses de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248).

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm.248).

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Don José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Don Miguel Angel Gordo Vega, Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Doña Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración sanitaria:

- Don Ángel de la Fuente Alonso, Jefe de Sección de Organización de Personal de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- Don Joaquín Cañal Villanueva, FEA de Oftalmología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2013-7424

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo (máximo 40 puntos).

- Segunda fase: Entrevista personal (máximo 7 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
José Santiago de Cossío Jiménez.

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

		Nº expediente:								
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente:		1º Apellido:		2º Apellido:		Nombre:		
		Domicilio de Vía		Nombre Vía Pública		C.P.		Buzón		
		Población		Provincia		Comunidad Autónoma:		Nacionalidad:		
		Fecha de nacimiento:		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2		
								Correo electrónico:		
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:									
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". ☐									
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. ☐									
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA. ☐									
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.									
	Lo que firmo en Santander a de de									
Firma del interesado/a										

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2013-7424

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 10 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 10 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 4 puntos.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 6 puntos)

Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo.

D.- Formación.- (máximo: 16 puntos)

D1.- Por formación en patología vitreorretiniana y retinopatía de la prematuridad: hasta un máximo de 12 puntos.

D2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito, hasta un máximo de 4 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 7 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 7 puntos.

CVE-2013-7424

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE
INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D./Dña _____, con DNI _____,
domicilio en _____, CP _____,
localidad _____, provincia _____, nº tfo _____.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de Oftalmología, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE
INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D./Dña _____, con NIE _____,
domicilio en _____, CP _____,
localidad _____, provincia _____, nº tfo _____.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de Oftalmología, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2013-7424

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 96

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

D./Dña _____, con DNI/NIE _____,
domicilio en _____, CP _____,
localidad _____, provincia _____, nº tfo _____.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
FEA de Oftalmología, que no tiene la condición de personal estatutario fijo en dicha
categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2013/7424

CVE-2013-7424